GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

APRUEBA ACTO Y DA CUENTA DE RECEPCION DE FONDOS CONCURSABLES "MUJER, LEVANTEMOS CHILE", PARA INCIATIVAS DE RECONSTRUCCION SOCIAL, DE LA MEDIDA PRESIDENCIAL MUJER Y EMPRENDIMIENTO, MUJER, LEVANTEMOS CHILE, EN EL AREA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, AÑO 2010 A CENTRO CULTURAL, SOCIAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO PERSPECTIVA JOVEN.

RESOLUCION EXENTA N° 176/ VII REG.

TALCA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2010.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137, de 05 de abril de 2001, Resolución N° 958/SG del año 2009, que aprueba presupuesto regional año 2010, Resolución Exenta Nº 628/SG., del 10 de septiembre del 2010, Resolución Exenta Nº 157/VII de fecha 29 de octubre del año 2010, todas del Servicio Nacional de la Mujer,

CONSIDERANDO:

1. Que a consecuencia de la situación de catástrofe y reconstrucción que se vive en Chile luego del terremoto y tsunami del 27 de febrero de 2010, el Gobierno de Chile, ha dispuesto la generación de planes y programas dirigidos a la ayuda inmediata de emergencia, recuperación y reconstrucción del país, siendo Servicio Nacional de la Mujer, organismo coordinador de políticas públicas, el llamado a incidir en la incorporación de la perspectiva de género en los planes y programas de restablecimiento y recuperación del país.

2. En el marco de la reconstrucción antes señalada, SERNAM crea el programa "Mujer, Levantemos Chile", con 10 medidas concretas, que apoyan directamente a las mujeres y sus familias en las seis regiones más afectadas del país, fijando

como una de estas medidas, la acción de Fondos Concursables que favorecen la participación activa de las organizaciones de mujeres en la reconstrucción social – comunitaria.

3. Que, con fecha 23 de agosto del año 2010, Sernam Nacional y Cosméticos Avon S.A. , suscriben convenio de colaboración mutua, con el objetivo de desarrollar y financiar proyectos de organizaciones sociales, referentes a la prevención de la violencia hacia la mujer, en zonas especificas, prioritariamente afectadas por terremoto, en conformidad a Resolución Exenta Nº 628/ SG., del 10 de septiembre del 2010, resolución en la cual se aprueba las Bases Técnicas y administrativas que autorizó el llamado a concurso de Fondos Concursables para Proyectos Regionales de prevención de violencia hacia la mujer, de acuerdo a la medida presidencial "Mujer, Levantemos Chile".

4.- Que los fondos asignados, serán trasferidos por la institución privada Cosméticos Avon S.A., en tanto existe convenio publico- privado con dicha entidad, haciendo entrega directa de los fondos a las organizaciones sociales, seleccionados por Sernam, en proceso de fondos concursables, cuyo **monto total regional corresponde a $ 3.750.000 (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos), a distribuir.**

5. Que mediante Resolución Exenta N°157/ VII REG , del 29 de octubre del año 2010, la Organización **CENTRO CULTURAL, SOCIAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO PERSPECTIVA JOVEN,** se adjudica un fondo concursable, para llevar a cabo la ejecución de su Proyecto **"RECONSTRUYENDO LA CULTURA DE CAUQUENES A TRAVÉS DEL TEATRO DE LA NO- VIOLENCIA",** por un monto de $ 1.050.000 (Un millón cincuenta mil pesos).

RESUELVO:

1.-. Apruébese el acto de convenio y dese cuenta de la recepción y entrega de recursos, suscrito con fecha 19 de noviembre del 2010, que pasa a formar parte integrante de la presente resolución, entre El Servicio Nacional de la Mujer, a través de su Dirección Regional del Maule y la organización denominada, **CENTRO CULTURAL, SOCIAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO PERSPECTIVA JOVEN,** a través de su representante legal, en el siguiente tenor:

"En Talca, a 19 de noviembre del año 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, en adelante "SERNAM o el Servicio", organismo descentralizado del Estado, representado por su Directora Regional doña Paula Retamal Urrutia, ambos domiciliados en uno sur Nº 515 de Talca, y el/la organización social **CENTRO CULTURAL, SOCIAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO PERSPECTIVA JOVEN**, RUT Nº 65.727.480-1, representado por don/ña Patricio Torres Jimenez, R.U.T. Nº 16.583.011-3 , ambos con domicilio en Lautaro Nº 156 Población Pinochet comuna de Cauquenes, en adelante "El

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

organismo ejecutor", declaran lo siguiente, en el marco de la ejecución de FONDOS CONCURSABLES "MUJER, LEVANTEMOS CHILE", PARA INCIATIVAS DE RECONSTRUCCION SOCIAL, DE LA MEDIDA PRESIDENCIAL MUJER Y EMPRENDIMIENTO, MUJER, LEVANTEMOS CHILE, EN EL AREA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, año 2010, en la Región del Maule.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

A consecuencia de la situación de catástrofe y reconstrucción que se vive en Chile luego del terremoto y tsunami del 27 de febrero de 2010, se han desplegado, por parte del Gobierno de Chile, planes y programas dirigidos a la ayuda inmediata de emergencia, recuperación y reconstrucción del país. En dicha tarea, el Servicio Nacional de la Mujer, organismo coordinador de políticas públicas, mantiene un rol estratégico en el proceso de reconstrucción, incidiendo en la incorporación de la perspectiva de género en los planes y programas de restablecimiento y recuperación del país.

En el marco de la reconstrucción antes señalada, SERNAM crea el Programa "Mujer, levantemos Chile", con 10 medidas concretas, que apoyan directamente a las mujeres y sus familias en las seis regiones más afectadas del país, fijando como objetivo general el fortalecer a las mujeres como agente activo en el proceso de recuperación del país tras el terremoto y tsunami.

Una de las 10 medidas que aborda el Programa es "Mujer y Emprendimiento", donde se inserta la acción de Fondos Concursables que favorecen la participación activa de las organizaciones de mujeres en la reconstrucción social – comunitaria, considerando todos los procesos de toma de decisiones y definiciones de las necesidades de la comunidad y a su vez, contribuyen a la reconstrucción del tejido social desde una perspectiva de género.

Para los efectos, SERNAM y COSMÉTICOS AVON S.A., dentro del ámbito de sus competencias, suscribieron con fecha 23 de agosto de 2010, un convenio de colaboración mutua, con el objeto de desarrollar mediante la acción de recursos privados, "Fondos Concursables Mujer, Levantemos Chile", a fin de beneficiar proyectos de diversas organizaciones sociales y comunitarias que, en el marco del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, resulten adjudicados proyectos con un tope total de $3.750.000 (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos), para la región del Maule.

La Empresa Privada Cosméticos Avon S.A., hará entrega del financiamiento respectivo a la organización postulante y adjudicada, conforme selección que realizó Sernam, a través de selección pertinente de las iniciativas sociales, a quien se señale como representante legal de la organización, de cheque nominativo, cruzado y borrado al portador, quienes dejaran constancia de entrega y recepción conforme – Formulario adjunto Anexo II - , y, sin que en este caso exista ninguna

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

otra responsabilidad para Sernam sobre la obtención misma del dinero por los adjudicados, cumpliendo con todas sus obligaciones al respecto, al efectuar la comunicación correspondiente a la empresa cosméticos Avon S.A. por lo que SERNAM no asume en ningún caso, la calidad de fiador, codeudor solidario y/o garante de las obligaciones que contraigan las organizaciones adjudicadas

SEGUNDO: INICIATIVA SOCIAL

Se deja constancia que con fecha 29 de octubre de 2010, se ha seleccionado el Proyecto **RECONSTRUYENDO LA CULTURA DE CAUQUENES A TRAVÉS DEL TEATRO DE LA NO- VIOLENCIA**, en el llamado a concurso: "FONDOS CONCURSABLES "MUJER, LEVANTEMOS CHILE", DE LA MEDIDA MUJER Y EMPRENDIMIENTO, CONTENIDA EN EL PROGRAMA DE EMERGENCIA Y RECONSTRUCCIÓN "MUJER, LEVANTEMOS CHILE" PARA INICIATIVAS DE RECONSTRUCCIÓN SOCIAL – COMUNITARIA CON ENFOQUE DE GÉNERO. EN EL ÁREA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES".

Acto administrativo, Resolución Exenta N° 157/VII REG., del 29 de octubre del año 2010 de la Dirección Regional que resuelve sobre la adjudicación de las organizaciones postulante, adjudicándose 4 iniciativas de distintas organizaciones sociales de la Región del Maule.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

La Organización **CENTRO CULTURAL, SOCIAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO PERSPECTIVA JOVEN** declara conocer las Bases Técnicas y sus aclaraciones y se compromete en este documento a dar fiel cumplimiento a las mismas y se obliga por este acto a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar fielmente, el proyecto adjudicado, en los términos, plazos y obligaciones indicadas en el Formulario Presentación Proyectos presentado a SERNAM. Si existiera la necesidad de modificar el programa de trabajo aprobado, será necesario que la institución solicite autorización por escrito a la Dirección Regional de SERNAM, quien evaluará la situación, tomará la decisión e informará al interesado de la decisión que se adopte.

b) La Organización se compromete especialmente a rendir los fondos recibidos conforme de acuerdo al número 2, a más tardar en la fecha dispuesta para la entrega de Formulario de Rendición Final de Cuentas (Anexo III)

CUARTO: ENTREGA Y RECEPCION

En este acto se hace entrega y recepción conforme de la suma de $ 1.050.000 (Un millón cincuenta mil pesos), a la organización **RECONSTRUYENDO LA CULTURA DE CAUQUENES A TRAVÉS DEL TEATRO DE LA NO- VIOLENCIA**, para ejecutar el proyecto "Por una reconstrucción sin violencia contra las mujeres."

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

indicado en el N° 1, hasta la fase "de ejecución de proyectos", de acuerdo al punto N° VII, de las Bases Técnicas y Administrativas de llamado a concurso.

QUINTO: FONDOS

Por el presente instrumento se deja constancia que La Organización declara expresamente, conocer y aceptar que el monto señalado en el punto N° 4, del presente anexo, lo recibe directamente de la empresa Cosméticos AVON S.A., quien, en caso de incumplimiento en la ejecución del proyecto individualizado en el punto N° 1 del presente anexo, se reserva el derecho de tomar todas las acciones legales que estime pertinente. En caso de proceder devolución de dineros, éstos serán devueltos mediante cheque nominativo, cruzado y borrado al portador a *nombre de la empresa* AVON S.A..-

El SERNAM, será el encargado de poner término anticipado a la ejecución del Proyecto cuando el/la adjudicado/a individualizado/a en el punto N° 2 del presente anexo, *incurra en cualquier incumplimiento a sus obligaciones*.

SEXTO:

Para todos los efectos legales, se deja expresa constancia que este acto no involucra recursos del estado.

SEPTIMO:

El nombramiento de doña Paula Retamal Urrutia, como Directora Regional de SERNAM Región del Maule, consta en la Resolución Exenta N° 116, del 15 de abril del año 2010, del Servicio Nacional de la Mujer, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 137 de 2001. La personería de don/ña Patricio Torres Jimenez , para representar legalmente al ejecutor consta de certificado de vigencia N° 440 del 29 de septiembre del año 2010, en el que consta la personería jurídica del representante legal, conforme certificado *municipal, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes*".

2. Se deja expresa constancia que el presente acto administrativo no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPÚBLICA DE CHILE ★ REGION DEL MAULE ★ Servicio Nacional de la Mujer

PAULA RETAMAL URRUTIA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL MAULE

CCE/ALV/SMC/alv
Distribución
-Depto. de Adm. Y Finanzas
-Oficina de Partes